

PONGO EN CONOCIMIENTO ACUERDO DE PAGO EXP No. 2022-1208

lyc group abogados asociados <lycgroupabogados@gmail.com>

Mar 15/08/2023 15:22

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juridico2 <juridico2@recaudosempresariales.com>

📎 1 archivos adjuntos (544 KB)

PONGO EN CONOCIMIENTO ACUERDO EXP No. 2022-1208.pdf;

Señores

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

DIANA MARCELA LIZARAZO DIAZ, mayor de edad vecina y residente en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio actuando como apoderada del demandado dentro del proceso del asunto, remito escrito mediante el cual pongo en conocimiento del despacho, el acuerdo de pago celebrado entre las partes así como su correspondiente cumplimiento.

Cordial Saludo,



DIANA MARCELA LIZARAZO DIAZ

**Abogada Especialista en Derecho Laboral de la Universidad Católica de Colombia
y Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad del Rosario**

Diplomado en Derecho Inmobiliario

Diplomado en Contratación Estatal

Asesoría en Derecho de Familia

L&C Abogados Asociados

Calle 19 No. 5 - 51 Oficina 605

Bogotá D.C. Edificio Valdés

PBX. 4673213 Móvil 3103263865

lycgroupabogados@gmail.com // dimarliz@gmail.com



DIANA MARCELA LIZARAZO DIAZ
ABOGADA ESPECIALISTA
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL
DERECHO ADMINISTRATIVO

SEÑOR
JUEZ OCHENTA Y CUATRO (84) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA
DEMANDANTE
DEMANDADOS
RADICADO

EJECUTIVO SINGULAR
COMERCIALIZADORA ERZ SAS
CESAR ARNULFO PICO
2022 – 1208

ASUNTO: PONGO EN CONOCIMIENTO ACUERDO DE PAGO

DIANA MARCELA LIZARAZO DIAZ, abogada en ejercicio, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.409.461 expedida en Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional No. 206.254 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandada, me permito poner en conocimiento del despacho que se llegó a un acuerdo de pago por intermedio del apoderado de la demandante y el cual consiste en realizar un único pago por valor de \$8´614.247.00 el cual fue depositado mediante transferencia electrónica el día 4 de agosto de 2023.

Es de resaltar que mediante comunicación del Dr Diego Bermúdez apoderado de la actora, se encuentran en trámite de expedir el correspondiente PAZ Y SALVO posteriormente remitir la terminación del proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente;

DIANA MARCELA LIZARAZO DIAZ
C.C. No 52.409.461 de Bogotá
T.P. No 206.254 C.S de la J.



120

Redactar

Recibidos 2.251

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados ✓✓

Borradores 185

Listas

Categorías

Social 4

Notificaciones 1.062

Foros

Promociones 500

Más

Etiquetas

Propuesta negociación proceso 2022 - 1208

Recibidos x



lyc group abogados asociados

Dr Diego Fernando Bermúdez buenos días De acuerdo a nuestra conversación, me permito presentar propuesta de negociación en el pr



Juridico2 <juridico2@recaudosempresariales.com>

mar, 25 jul,

para mí

Cordial saludo,

Dando alcance a la propuesta de pago del correo que antecede, se accede a la siguiente propuesta de pago:

1. Pago del capital por valor de \$6.049.352;
2. Exoneración de pago de los intereses moratorios;
3. Pago de honorarios y/o gastos de cobranza por valor de \$2.564.895.

Por lo tanto, el valor a pagar corresponde a la suma de **\$8.614.247** en UNA (1) sola cuota el próximo **04 de agosto de 2023** deberá consignarse en la **CUENTA CORRIENTE** No. **22717940041** del **BANCO BANCOLOMBIA** a favor de **COMERCIAL** **NIT. 800.028.768-1.**

U... ..



120

Redactar

- Recibidos** 2.251
- Destacados**
- Pospuestos**
- Importantes**
- Enviados** ✓✓
- Borradores** 185
- Listas
- Categorías**
- Social** 4
- Notificaciones** 1.062
- Foros**
- Promociones** 500
- Más

Etiquetas



Mailtrack Reminder

⚠ Tu email a juridico2@recaudosempresariales.com todavía no ha sido abierto. Recuérdamelo en 24H, 48H o 72H (desactivar)



lyc group abogados asociados <lycgroupabogados@gmail.com>
para Juridico2, bcc: Javier, bcc: ING

vie, 4 ago, 11:32 (hace 11)

Dr Diego Fernando Bermúdez
buenos días

De acuerdo con el compromiso de pago adquirido por mi cliente, le estoy remitiendo el soporte de transferencia del val total en el proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá transformado transitoriamente en el causas y competencia múltiple de Bogotá, con radicado 2022 - 1208 en donde fungen como partes COMERCIALIZADOR demandante y CESAR ARNULFO PICO HERNÁNDEZ como demandado.

Por favor le agradezco su gentil colaboración para radicar memorial ante el despacho judicial solicitando la terminación total sin lugar a condena en costas y el levantamiento de las medidas de embargo que fueron decretadas por el Juzgad

Quedo agradecida

Cordial Saludo

10:07

4G



DA VIVIENDA



IVONNE ANDREA SOLANO



A cuentas de otros bancos

Resultado



Transferencia exitosa.

Producto origen

Ahorros

****8830

Cuenta destino

COMERCIALIZADORA ERZ

****0041 | BANCOLOMBIA

Monto

\$8,614,247

Detalle de la transacción

pago

Fecha y hora

04/08/2023, 10:07 a.m.

Número de aprobación

74086

Costo de la transacción



\$8,152